



MUNICIPALIDAD DE PASAJE

TELEFONO: 2915-149 2915-234 • TELEFAX: 2913-027
PASAJE - EL ORO

Resolución Administrativa Nro.001-FISC-LC-001-IMP DE CONSULTORIA PARA LA
FISCALIZACION MEDIANTE LISTA CORTA

CONTRATO: FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DEL MALECON DE LA
CIUDAD DE PASAJE: PRIMERA ETAPA

ERASMO NOBLECILLA ALMEIDA
ALCALDE DELCANTON PASAJE

Que, en el Suplemento del Registro Oficial N° 395, del lunes 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su Art. 1, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen ...4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.

Que, oportunamente fueron contratados la ejecución de los estudios para la Construcción del Malecón de la ciudad de Pasaje, en su primera etapa, que comprende aguas abajo la margen derecha del canal de riego administrado por el Consejo Provincial de El Oro, desde la Calle 9 de octubre por la Av. Jubones hasta el puente de la vía que conduce a la Parroquia Buenavista.

Que, mediante resolución dictada por esta autoridad el 24 de octubre de 2008, se adjudicó a la Compañía PATRIDASA S.A., el Contrato para la Construcción del Malecón de la Ciudad de Pasaje, Primera Etapa.

Que, la ejecución de una obra demanda la correspondiente fiscalización de la misma.

Que, de conformidad al mandato del Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, antes de iniciar un proceso y efectuar la respectiva convocatoria debe certificarse previamente la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

Que con oficio DFMP-240, fechado 4 de noviembre de 2008, la señora Directora Financiera (e) Ing. Marisol Aguilar Nieto, extiende certificación de la que consta la partida presupuestaria N° 361.75.01.04.01, intitulada Construcción del Malecón: Primera Etapa en la ciudad de Pasaje, que se alimenta con recursos provenientes del Préstamo Bancario Comercial con Fideicomiso, celebrado entre la I. Municipalidad del Cantón Pasaje, el Banco de Machala S.A. y el Banco Central del Ecuador.

Que, con oficio N° 739-AMP-01-08, de fecha 31 de Octubre de 2008, el Alcalde del Cantón Pasaje, observando el mandato del Art.37 de la Ley Orgánica del Sistema



MUNICIPALIDAD DE PASAJE

TELEFONO: 2915-149 2915-234 • TELEFAX: 2913-027
PASAJE - EL ORO

Nacional de Contratación Pública, integró la Comisión técnica encargada de llevar adelante el proceso de contratación de la Fiscalización de la obra indicada.

Que, con oficio N| 042-OPM-08, de fecha 4 de noviembre de 2008, el Alcalde en su calidad de Presidente de la Comisión Técnica, en cumplimiento al mandato del Art. 38, 40 siguientes del cuerpo de leyes invocado, aprobó y puso en vigencia los pliegos elaborados para llevar adelante el presente proceso de contrapón de la fiscalización de la construcción de la Primera Etapa del malecón para la ciudad de Pasaje. Habiéndose publicado la convocatoria, a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, que contiene términos, plazos, aclaraciones, fecha de presentación de ofertas.

Que, con fecha 14 de noviembre, hasta las 15H00, se recibió en la Secretaría de la Comisión a cargo del señor Abg. Juan Saavedra Maldonado, las ofertas presentadas por los siguientes proveedores: a) Ing. Guido Asanza Espinoza; 2) Ing. Ángel Socola Valdiviezo; y, 3) Ing. Oscar Añazco Centeno.

Que mediante sesión permanente en que se instaló la Comisión Técnica desde el 14 de noviembre de 2008 y que concluyó el 18 de los mismos mes y año, luego del análisis prolijo y revisión de las mismas, concluyó las fases del proceso de contratación de consultoría, resultando en mérito del mismo habilitadas las ofertas siguientes que a continuación se detallan: 1) Ing. Guido Asanza Espinoza; e, ing. Oscar Añazco Centeno, habiéndose asignado a los oferentes la siguiente puntuación en el orden indicado 181.25; y, 170.65 respectivamente.

En consecuencia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 51 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

RESUELVE

PRIMERA: Adjudicar al Ing. Guido Efrén Asanza Espinoza, el contrato para la Fiscalización de la Construcción del Malecón de la Ciudad de Pasaje: Primera Etapa, que comprende aguas abajo la margen derecha del canal de riego administrado por el Consejo Provincial de El Oro, desde la Calle 9 de octubre por la Av. Jubones hasta el puente de la vía que conduce a la Parroquia Buenavista, por ser la oferta que presenta las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnico, financiero y legal conforme a los parámetros de evaluación, obteniendo el más alto puntaje; y, por constituirse en la oferta que cumple con las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los pliegos precontractuales por el valor OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 60/100 (U.S.D. 82,407.60) y un plazo de ejecución de 240 días.

SEGUNDA: Disponer que el señor Secretario de la Comisión Técnica notifique con la presente resolución de adjudicación al Ing. Guido Efrén Asanza Espinoza, en su calidad de adjudicatario a fin de que proceda a entregar las garantías previstas en



MUNICIPALIDAD DE PASAJE

TELEFONO: 2915-149 2915-234 • TELEFAX: 2913-027
PASAJE - EL ORO

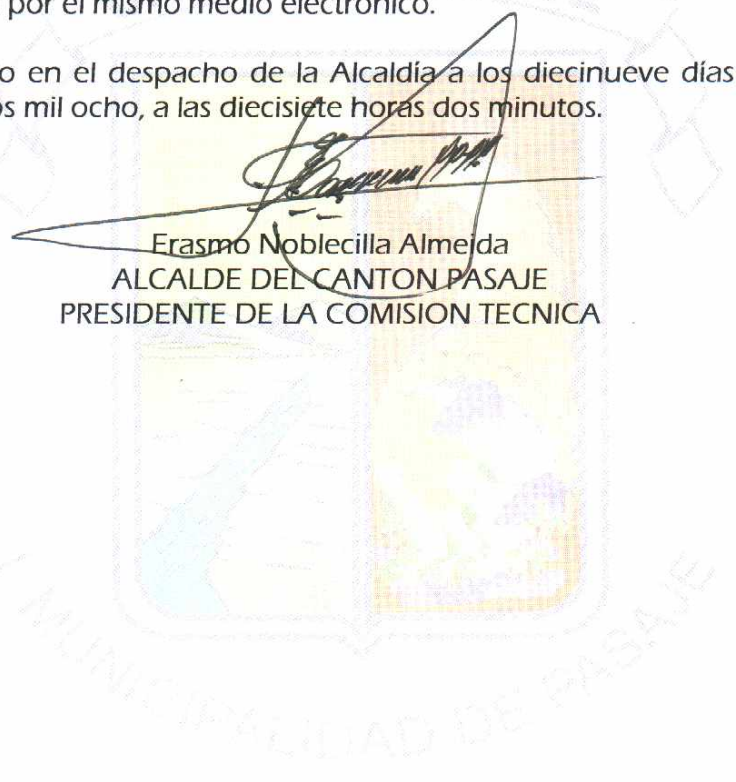
los pliegos; y, al Procurador Síndico Municipal para que proceda a la elaboración del presente contrato.

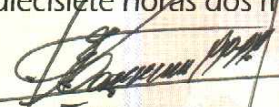
TERCERA: Forman parte integrante de la presente resolución los pliegos precontractuales, y toda la documentación de la fase preparatoria, precontractual y contractual, la misma que se archivará en el Departamento Legal de la I. Municipalidad del Cantón Pasaje, bajo la responsabilidad del Secretario de la Comisión Técnica conforme lo prevé el Art. 36 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Elaborado el contrato conforme ha quedado indicado y rendidas sobre todo las garantías por el adjudicatario, se procederá con la transferencia del anticipo.

CUARTA: Publíquese la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gov.ec y notifíquese a los oferentes que participaron del proceso licitatorio por el mismo medio electrónico.

Es dado y firmado en el despacho de la Alcaldía a los diecinueve días del mes de Noviembre del dos mil ocho, a las diecisiete horas dos minutos.




Erasmo Noblecilla Almeida
ALCALDE DEL CANTON PASAJE
PRESIDENTE DE LA COMISION TECNICA